EXPTE. D- 1548 /16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO
DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Declarar su más enérgico repudio por la falta de interés del Poder Ejecutivo de la provincia, a cargo de María Eugenia Vidal, por la implementación de la ley 14.783 de cupo laboral para personas trans.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Es obligación para un estado provincial democrático garantizar el acceso y el derecho a trabajar a los habitantes del territorio de la provincia de Buenos Aires. Con mayor énfasis deben generar las condiciones para facilitar el acceso a las personas que tienen mayores obstáculos por motivos de discriminación.

Es por esto que en septiembre de 2015 la Legislatura de la Provincia sancionó la ley 14.783, conocida popularmente como LEY DIANA SACAYÁN, presentada por la diputada Karina Nazábal del Frente Para la Victoria. Esta ley establece la creación en el sector público un cupo mínimo de al menos 1% de los puestos de trabajo para personas travestis, transexuales y transgénero.

Esta ya histórica norma fue impulsada por varias organizaciones de LGBTIQ, principalmente por la incansable militante Diana Sacayán, miembro del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL), quien en su sanción resaltó que "Que el Estado Nacional nos haya permitido ser parte de la creación de las políticas públicas de empleo nos allanó el camino para llegar a este debate que nos permite gozar del derecho genuino al trabajo" haciendo referencia al gobierno de la ex presidenta Cristina Fernández y el ex presidente Néstor Kirchner.

Diana fue asesinada en octubre de 2015, víctima de un travesticidio, que también es femicidio, y es un crimen motivado por el odio.

El Defensor del Pueblo de la Provincia, en particular el Observatorio de Violencia de Género (OVG), recomienda la implementación de la ley dado que "para que los derechos no sean solo una enunciación, requieren de la acción concreta del Estado que garantice condiciones de igualdad, reconociendo las desigualdades subyacentes y las vulnerabilidades de los sectores más desprotegido".

La norma alcanza tres poderes del Estado bonaerense, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, empresas y sociedades del Estado y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

El OVG interviene en dos casos vinculados a las municipalidades de La Plata y Chacabuco, por presentaciones realizadas por personas trans, donde se recomienda la implementación de políticas respetuosas de la identidad de género, el cumplimento de la ley de cupo, así como la definición de otras políticas públicas integrales dirigidas al colectivo trans y travestis.

Nos parece que la sanción de la norma ha sido corolario de importantes conquistas de derechos en la última década, que han permitido allanar el camino para alcanzar la igualdad y la Justicia social, o al menos han sido planteados los parámetros jurídicos mínimos para que así sea.

Desde el Frente Para la Victoria repudiamos la falta de interés que está demostrando el Ejecutivo provincial por la implementación de una ley vanguardista como esta.

Por estos motivos solicitamos que las diputadas y los diputados acompañen con su voto este proyecto.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.